

Pres.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 060-2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 04 JUN. 2013

VISTOS:

El expediente de proveído gerencial N° 3605 de fecha 21/05/2013, el Informe N° 421-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 20/05/2013, el Informe N° 051-2013-GR.APURIMAC/GRI/SGO/PCD-RDFB de fecha 17/05/2013 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. De acuerdo a esta normativa citada previamente, en fecha 26/12/2012 el Gobierno Regional de Apurímac debidamente representado por el Director Regional de Administración y Finanzas y el Contratista ECONSA INGENIEROS S.R.L., suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 123-2012-GR-APURÍMAC/DRA, con el objeto de que el Contratista ejecute el Servicio "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) - Umaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramara - Pullcay - L.D. Ayacucho 12.80 KM", por la suma de S/.354,038.14 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 35 días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe de cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional, siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que en convenio con el PROVIAS Descentralizado ejecuto el servicio: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) - Umaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramara - Pullcay - L.D. Ayacucho 12.80 KM";

Que, en fecha 04/05/2013 el Ingeniero Civil Alejandro Quispe Aymituma - Residente del Servicio y el Ingeniero Civil Norberto García Poma - Jefe de Supervisión, del servicio "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) - Umaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramara - Pullcay - L.D. Ayacucho 12.80 KM", suscribieron el certificado de terminación de obra del servicio de la referencia, documento mediante el cual se da cuenta, que luego de haber verificado los trabajos ejecutados del servicio, se determino que estos se han concluido de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes, conforme consta en los asientos de obra números 19,20 y 21 del cuaderno de servicio, por lo que firmaron en señal de conformidad;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

060



Que, mediante Carta N° 004-2013-CCGFSAC/JS-NGP de fecha 08/05/2013, el Jefe de Supervisión, del servicio "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) - Umaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramara - Pullcay - L.D. Ayacucho 12.80 KM", comunicó la culminación del servicio en referencia, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción, conforme a ley;

Que, mediante Carta N° 051-2013-GR.APURIMAC/GRI/SGO/PCD-RDFB de fecha 17/05/2013, el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, señala que se debe de proceder conforme a la normatividad prevista en el Contrato Directoral Regional N° 123-2012-GR-APURIMAC/DRA, por lo que se debe de conformar el Comité de Recepción, con la finalidad de que se realicen las acciones y verificaciones correspondientes, proponiendo para este efecto a tres profesionales;

Que, mediante Informe N° 421-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 20/05/2013 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicito al Gerente General la conformación resolutive del Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) - Umaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramara - Pullcay - L.D. Ayacucho 12.80 KM", proponiendo para ello a tres profesionales;

Que mediante proveído gerencial consignado con Exp. N° 3605 de fecha 21/05/2013, el Gerente General Ing. Jhonny Oscar Angulo Ríos, dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, emita la proyección de la resolución correspondiente.

Que, el presente acto resolutive se emite de acuerdo a lo establecido por el: **a)** El Contrato Directoral Regional N°123-2012-GR.APURIMAC/DRA., cláusula novena que establece sobre la conformidad del servicio. y **b)** El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Artículo 176° que establece sobre recepción y conformidad;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) - Umaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramara - Pullcay - L.D. Ayacucho 12.80 KM", conforme al detalle siguiente:

Presidente : Ing. Civil Germán Isaías Morales Gálvez
 Integrante : Ing. Civil Harold Salcedo Oscorima
 Integrante : Ing. Civil Norberto Garcia Poma

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Recepción de Servicio, procederá en un plazo no mayor de veinte (20) días útiles de designada, a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Contrato Directoral Regional N° 123-2012-GR-APURIMAC/DRA, de acuerdo a los términos de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

060



referencia y requerimientos técnicos mínimos, establecidos en el capítulo III de la sección específica de las bases; el Comité deberá ceñirse conforme a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF., modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Johnny Oscar Angulo Rios

**ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JOAR/GG
R.JH/DRAJ
KGCA/Abog

